

# Préstamos Directos para Viviendas Multifamiliares

## Medidas inmediatas para apoyar a las comunidades rurales afectadas por COVID-19

- **Los prestatarios multifamiliares deben ponerse en contacto con su personal de servicio asignado si están experimentando dificultades financieras debido a la COVID-19.**
- **La moratoria de desalojos del CDC se ha ampliado hasta el 31 de marzo, prohibiendo los desalojos de los inquilinos que no pueden pagar el alquiler debido a la COVID-19.**
- **Las certificaciones de los inquilinos que no puedan ser completadas a tiempo debido al COVID-19 pueden ser prorrogadas sin cargos por demora o exceso, previa solicitud al personal de servicio asignado.**
- **Los estados financieros anuales de la Sección 515 que deben presentarse el 31 de marzo de 2021 pueden prorrogarse 30 días o más si es necesario, previa solicitud al personal de servicio asignado (HB-2-3560 Capítulo 4, Sección 4.16-H).**
- **Los propietarios deben tramitar una recertificación provisional a petición del inquilino si se produce un cambio en los ingresos de 50 dólares o más al mes. El propietario ya debe tener esta política por escrito y aplicarla de forma coherente. En la medida de lo posible, se anima a los propietarios a trabajar con todos los inquilinos con ingresos afectados para ajustar los pagos del alquiler.**
- **Los ingresos temporales del inquilino, como la “prestación por condiciones de vida peligrosas” o los ingresos adicionales por desempleo temporal, se excluyen de los cálculos de alquiler. Se ha renunciado a la certificación de ingresos cero.**

## ¿En qué consiste este programa?

Este programa ofrece una financiación competitiva para acceder al alquiler de viviendas multifamiliares destinadas a familias con ingresos bajos, ancianos o familias y personas incapacitadas en áreas rurales elegibles.

## ¿Quién puede solicitar este programa?

Este programa ayuda a solicitantes calificados que no pueden obtener un crédito comercial bajo condiciones que les permitirán cobrar alquileres accesibles para inquilinos de bajos ingresos. Los solicitantes calificados incluyen los siguientes:

- Personas, fideicomisos, asociaciones, sociedades, sociedades limitadas, organizaciones sin fines de lucro, corporaciones con fines de lucro y cooperativas de consumidores.
- La mayoría de las entidades gubernamentales estatales y locales.
- Tribus reconocidas federalmente.
- Los prestatarios deben tener la autoridad legal necesaria para construir, operar y mantener las instalaciones y los servicios propuestos.

## ¿Qué es un área elegible?

Cada [oficina estatal de Desarrollo Rural \(RD, por sus siglas en inglés\)](#) tiene disponible una lista de lugares designados elegibles.

## ¿Cómo se pueden usar los fondos?

El objetivo principal de este programa es la construcción, la mejora y la compra de viviendas multifamiliares para alquiler destinadas a familias de ingresos bajos, ancianos y personas incapacitadas.

También puede haber financiación disponible para actividades relacionadas, incluidas las siguientes:

- Comprar y mejorar terrenos.
- Proporcionar la infraestructura necesaria.
- Para obtener una lista completa, consulte el Código de Reglamentaciones Federales, [Título 7 parte 3560.53](#).

## ¿Quiénes pueden vivir en las viviendas para alquiler?

- Personas o familias de ingresos muy bajos a ingresos moderados.
- Personas mayores de 62 años.
- Personas con incapacidades.

## ¿Qué tipos de financiación están disponibles?

- Préstamos directos, competitivos.

## ¿Cuáles son los plazos del préstamo?

- Período de reembolso de hasta 30 años.
- Se aplicará la tasa más baja, ya sea al momento de la aprobación o al momento del cierre del préstamo.
- Comuníquese con su [oficina local de RD](#) para obtener detalles y conocer las tasas de interés actuales que se aplican a su proyecto.

## ¿Cómo comenzamos?

Las solicitudes para este programa se aceptan una vez al año. Se publica un Aviso de Disponibilidad de Fondos (NOFA) en el Registro Federal.

## ¿Quién puede responder preguntas?

Comuníquese con su [oficina estatal de RD](#) o puede encontrar las [Propiedades rurales en alquiler](#) aquí para presentar una solicitud como inquilino.

## ¿Quién se encarga de regular este programa?

- Código de Reglamentaciones Federales, [7 CFR 3560](#)
- [HB-1-3560](#)
- [HB-2-3560](#)
- Título V de la Ley de Vivienda de 1949.

---

**NOTA:** Debido a que las citas y otra información pueden estar sujetas a cambios, por favor siempre consulte a [su oficina local](#) para recibir asistencia. Puede encontrar más formularios, recursos e información del programa en [rd.usda.gov](#). **USDA es prestamista, empleador y proveedor de igualdad de oportunidades.**